

**ANT.:** Asociación entre Arcor S.A.I.C e  
Ingredion Argentina S.R.L. Rol FNE  
F274-2021.

**MAT.:** Informe de aprobación.

**Santiago, 28 de julio de 2021**

**A : FISCAL NACIONAL ECONÓMICO**

**DE : JEFA DE DIVISIÓN DE FUSIONES**

De conformidad a lo preceptuado en el Título IV del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973, y sus modificaciones posteriores (“**DL 211**”), presento a usted el siguiente informe, relativo a la operación de concentración del antecedente (“**Operación**”), recomendando su aprobación en forma pura y simple, en virtud de las razones que a continuación se exponen:

## **I. ANTECEDENTES**

### **I.1 Investigación**

1. Con fecha 19 de abril de 2021, mediante el documento ingreso correlativo N°08355-21, se notificó a la Fiscalía Nacional Económica (“**Fiscalía**” o “**FNE**”) una eventual operación de concentración consistente en la formación de una asociación entre Ingredion Argentina S.R.L (“**Ingredion**”) y Arcor S.A.I.C. (“**Arcor**”, y junto con Ingredion, las “**Partes**”) para la creación de un *joint venture* (“**JV**”) destinado a la producción de productos derivados de la molienda húmeda de maíz (“**Operación**”).
2. Luego, mediante presentaciones de fecha 17 de mayo del año 2021 (“**Primer Complemento**”) y 2 de junio del mismo año (“**Segundo Complemento**”), las Partes complementaron la Notificación de acuerdo a lo indicado en resoluciones emitidas por esta Fiscalía con fecha 3 de mayo y 1º de junio del año en curso, respectivamente.
3. Con fecha 11 de junio de 2021 se dictó resolución mediante la cual se instruyó el inicio de una investigación a efectos de analizar la Operación, bajo el rol FNE F274-2021 (“**Investigación**”).

### **I.2 Partes**

4. Arcor es miembro del Grupo Arcor, un holding multinacional con base en Argentina que se especializa en tres divisiones de negocio: alimentos de consumo masivo (alimentos, chocolates, galletas, golosinas, helados, y panificados, entre otros), agronegocios y envases (*packaging*). En Chile, Arcor importa desde Argentina productos de su división de agronegocios, entre ellos productos derivados de la molienda de maíz e insumos para sus filiales en Chile: Alimentos Dos En Uno S.A., Bagley Chile S.A. y Cartocor Chile

S.A. Además, comercializa en Chile golosinas y chocolates, galletas y snacks, alimentos, ingredientes, papel y cartón<sup>1</sup>.

5. Ingredion, por su parte, es miembro del Grupo Ingredion Inc., un proveedor multinacional estadounidense de ingredientes con sede en Westchester, Illinois, cuya producción se centra en almidón, almidones modificados y azúcares de almidón como jarabe de glucosa y jarabe de alta fructosa<sup>2</sup>. Ingredion importa principalmente desde Argentina, a través de su filial Ingredion Chile S.A., productos derivados de la molienda húmeda de maíz y de otros vegetales<sup>3</sup>.

### I.3 Operación

6. La Operación consiste en la conformación de una nueva entidad entre Arcor e Ingredion, el JV, a la que ambas Partes aportarán su negocio de molienda húmeda de maíz (“**Molienda**”)<sup>4-5</sup>. El JV será controlado por ambas Partes<sup>67</sup> y será constituido con el objetivo de producir conjuntamente –actualmente en Argentina– productos derivados del proceso de Molienda, por un período de duración indefinida<sup>8</sup>. La Operación contempla también la suscripción de una serie de contratos entre las Partes y el JV<sup>9</sup>.
7. Conforme a lo señalado por las Partes, y de acuerdo a lo verificado por esta División<sup>10</sup>, la Operación daría origen a un agente económico independiente de éstas, que ejercería sus actividades de forma permanente y autónoma. Dicha autonomía se expresa, en

<sup>1</sup> Arcor opera en Chile por medio de importaciones directas y a través de sus filiales Alimentos Dos y Uno S.A., Bagley Chile S.A. y Cartocor Chile S.A. Notificación, p.4.

<sup>2</sup> Notificación, p.3.

<sup>3</sup> Estos productos, como por ejemplo glucosa, fructosa, maltodextrinas, y dextrosa, se utilizan como insumos en la industria de alimentación humana y animal, para la fabricación de medicamentos y en otras industrias, principalmente en la fabricación de papel y de cartón corrugado.

<sup>4</sup> La Operación contempla, en resumen (las definiciones corresponden a aquellas establecidas en los documentos y contratos denominados como *Contribution and Purchase Agreement*, suscrito por las Partes con fecha 12 de febrero de 2021 (“**CPA**”)): La formación de tres compañías nuevas: (i) HoldCo (o “JV” para este Informe); (ii) Arcor NewCo e (iii) Ingredion NewCo. Arcor e Ingredion contribuirán, respectivamente, ciertos activos y pasivos de sus negocios de molienda húmeda de maíz y derivados para formar las NewCos, las que serán controladas conjuntamente por las Partes a través de la entidad denominada como HoldCo. Eventualmente, pero luego del cierre, Arcor e Ingredion realizarían sus mejores esfuerzos para fusionar las NewCos y HoldCo. Notificación, p.14.

<sup>5</sup> De acuerdo a las Partes, “*La Operación busca complementar la experiencia de las Partes en la producción de molienda húmeda de maíz y derivados, sus zonas geográficas de operación y sus respectivas capacidades comerciales para ampliar la oferta de ingredientes para alimentos y bebidas a clientes en Argentina, Chile y Uruguay*”. Notificación, p.6.

<sup>6</sup> En adelante, los números puestos entre corchetes (“**[.]**”) remiten a información con el carácter de confidencial, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39 letra a) del DL 211, disponible en el Anexo Confidencial de este informe.

<sup>7</sup> Al constituirse el JV y tras realizarse las transacciones contempladas por las Partes, las participaciones en el JV serán, de acuerdo a lo establecido en el CPA, que Arcor tendrá una participación de **Nota Confidencial [1]**% e Ingredion una participación de un **Nota Confidencial [2]**%. Notificación, p.4 y 14. Asimismo, el JV será administrado por un directorio de seis integrantes, nombrando tres integrantes cada una de las accionistas, Arcor e Ingredion. Complemento, p.5.

<sup>8</sup> Segundo Complemento, p.2, indicando las Partes que el JV no tiene fecha de término o duración específica, pues ellas lo han constituido con el objetivo que dure a perpetuidad. Asimismo, el usufructo de las plantas productivas de Arcor tiene una duración de **Nota Confidencial [3]** años (Complemento, p.12).

<sup>9</sup> Las Partes indican que junto con el contrato CPA, las partes celebrarán otros convenios relacionados a este, tal como un pacto de accionistas (“**Pacto de Accionistas**”), y algunos acuerdos accesorios como un acuerdo de distribución, un acuerdo de suministro, un acuerdo de licencia, entre otros. Estos contratos se encuentran descritos en su versión enviada a la Fiscalía en el expediente de investigación de esta Operación. Notificación, p.3.

<sup>10</sup> A la luz de los criterios de la Guía de Competencia de la FNE, de junio de 2017 (“**Guía de Competencia**”), pág. 22 y siguientes.

primer lugar, desde una perspectiva funcional –en cuanto a su soberanía jurídica y patrimonial– ya que contará con una administración y personal propio dedicado a sus operaciones diarias, y un gobierno corporativo, teniendo capacidad para obligarse ante terceros<sup>11</sup>.

8. En segundo lugar, se observa que el JV tendrá autonomía económica, toda vez que obtendrá recursos para operar en el mercado de manera independiente de sus constituyentes y dispondrá de recursos aportados por las Partes<sup>12</sup>, así como de los ingresos que obtenga de la comercialización de sus productos<sup>13-14</sup>.
9. Así, las Partes concurrirán a la constitución de una sociedad en Argentina, el JV, independiente de ellas y con vocación de permanencia –al ser de duración indefinida–, la que controlará a su vez a las dos sociedades a las que cada Parte aportará su negocio de Molienda.
10. Esta División considera que los señalados antecedentes satisfacen los criterios de permanencia y autonomía, según los lineamientos que ha establecido previamente esta Fiscalía<sup>15</sup>, y que esta Operación puede ser calificada jurídicamente como un *joint venture* a la luz del artículo 47 letra c) del DL 211.

## II. INDUSTRIA

11. De los antecedentes de la Investigación se tiene que las Partes del JV superponen sus actividades a nivel horizontal y vertical. Horizontalmente, en la industria en que operaría el JV, esto es en la producción, procesamiento, y comercialización de productos derivados de la Molienda. Verticalmente, entre los eslabones de producción y comercialización de estos productos, y el segmento de producción de alimentos de consumo masivo y de papel y cartón corrugado. Lo anterior, atendido que los productos derivados de la Molienda se utilizan como insumos de este último segmento, en el que participa Arcor.

### II.1 Industria de productos derivados de la Molienda

---

<sup>11</sup> Conforme a los términos y condiciones acordados en el documento llamado CPA y antes indicado, suscrito por las Partes, en el Pacto de Accionistas del JV (aún por constituirse, previa aprobación de esta Fiscalía), en los contratos accesorios indicados previamente y en otros documentos del expediente, acompañados a la Notificación, según consta en expediente F274-2021.

<sup>12</sup> Las Partes aportarán al JV – en forma definitiva y por medio de licencias y/o suministro de servicios - sus respectivas actividades actuales de molienda húmeda de maíz y sus derivados, las cuales incluyen, pero no están limitados a: filiales jurídicas, activos, personal, capital, *know-how*, derechos de propiedad industrial, derechos propietarios, contratos, licencias, permisos y marcas para operar en el mercado. Entre estos aportes, Arcor aportará el usufructo de ciertas plantas productoras ubicadas en Argentina. Notificación, p.4.

<sup>13</sup> Esta División ha revisado que la operación implicará la cesión a las Newcos y al JV de este negocio de productos derivados de la molienda húmeda de maíz, cuyas ventas le permitirán al JV financiarse, para desenvolverse en dicho mercado de forma independiente de sus constituyentes.

<sup>14</sup> En la actualidad aproximadamente el 100% de las ventas de las Partes son a terceros distintos de ellos. Elaboración propia en base a datos de la Notificación. Tal como se indica, *infra* en la parte de riesgos verticales, no se espera que esta relación cambie mayormente a futuro.

<sup>15</sup> En la Guía de Competencia y en decisiones anteriores. Véase al efecto, por ejemplo, FNE Resolución relativa a la presentación por parte de Bio Bio Comunicaciones S.A., Compañía Chilena de Comunicaciones S.A., Copesa S.A., Canal 13 SpA, Red Televisiva Megavisión S.A. e Iberoamericana Radio Chile S.A., Rol F206-2019 y Resolución relativa a la asociación entre Zenith Electronics LLC y Luxoft USA Inc., Rol F237-2020, sobre criterios de permanencia y autonomía.

12. Se pueden distinguir tres etapas en las actividades relacionadas a la Molienda y derivados: i) la compra del grano; ii) el proceso de Molienda propiamente tal, o industrialización de maíz<sup>16</sup>; y iii) la comercialización de los productos y sub-productos derivados de la Molienda<sup>17</sup>.
13. El traslape horizontal entre las Partes, que se describe *infra*, corresponde al segmento de comercialización de los productos derivados de la Molienda, en el que ambas participan en Chile<sup>18</sup>. En cuanto al proceso de Molienda propiamente tal, la Investigación da cuenta que tanto Arcor como Ingredion realizan dicho proceso en el extranjero y que, por ende, ninguna de las Partes realiza actividades de Molienda en Chile.
14. En Chile, Ingredion opera en la comercialización de productos derivados de la Molienda, y no está activa en mercados relacionados –por ejemplo, verticalmente– con la comercialización de productos finales (alimentos u otros) que utilicen como insumo los derivados de la Molienda. Arcor, por su cuenta, utiliza la mayor parte de los productos derivados de la Molienda como insumo para su propia producción de productos alimenticios y de cartón corrugado, y parte para su venta a terceros<sup>19</sup>.
15. Los antecedentes de la Investigación dan cuenta que la producción de derivados de la Molienda se efectúa habitualmente fuera de Chile, importándose estos productos al país<sup>20-21</sup>. En efecto, es frecuente la importación por empresas productoras y comercializadoras en el país, desde países como Argentina, Paraguay, Estados Unidos, China, Brasil, y países de Europa, entre otros. La compra se realiza mediante convenios, licitaciones o por ventas spot<sup>22</sup>, con precios de referencia internacionales, dada la calidad general de *commodity* que tendrían estos productos.

---

<sup>16</sup> Proceso que incluye, básicamente, almacenamiento y molienda de maíz, así como también el almacenamiento, fraccionamiento y/o transporte de los productos y subproductos derivados de dicha actividad.

<sup>17</sup> El proceso de Molienda húmeda consiste en separar los componentes del grano mediante múltiples procesos de conversión enzimática. Del proceso se obtiene en términos genéricos los siguientes productos: Almidones (nativos, modificados, dextrinas y maltodextrinas); Edulcorantes (jarabes, glucosa, dextrosa, colorante caramelo); Gluten feed y gluten meal; Germen y aceite de maíz; Alcohol etílico; Etanol. Notificación, p.20.

<sup>18</sup> Notificación, p.4.

<sup>19</sup> Arcor utiliza más de la **Nota Confidencial [4]** de sus productos derivados de la molienda húmeda de maíz importada como insumo para la producción de otros productos aguas abajo, particularmente para la producción de alimentos (dulces, galletas, cereales, entre otros), y para confección de cartón. Notificación, p.5.

<sup>20</sup> Sólo a modo excepcional, algunos actores del mercado los han elaborado en Chile. De acuerdo a la Investigación, Ingredion y la empresa Promaiz S.A. contaron en el pasado con plantas para la producción y procesamiento de estos productos en Chile. Promaiz aún cuenta con una planta de producción en Chile. La construcción de una planta de este tipo tomaría dos años aproximadamente, de acuerdo a antecedentes de la Investigación.

<sup>21</sup> En Chile, los actores activos en la importación, comercialización y distribución de estos productos son empresas productoras como Ingredion Argentina SRL, Arcor S.A., Glucovil Argentina S.A. (de Cargill), y comercializadoras, como Idal S.A., Promaiz S.A., Fecularia Salto Pilao S.A., Tate & Lyle, y empresas que importan desde China, entre otros actores de la industria.

<sup>22</sup> Las Partes indican que “*En el caso de volúmenes pequeños, los clientes efectúan compras spot, u órdenes de compra por períodos más o menos largo de tiempo, en que se compromete la entrega de cierta cantidad de productos durante un período de tiempo*”. Y respecto a las licitaciones que “*En el caso de clientes demandantes de grandes volúmenes (usualmente volúmenes sobre 1.000 toneladas), estos realizan licitaciones para abastecer de productos, generalmente por períodos de 1 a 2 años*”. Notificación, p.34.

16. Del proceso de Molienda se obtienen los siguientes productos genéricos: a) almidón<sup>23</sup>; b) germen de maíz<sup>24</sup>; c) fibra<sup>25</sup>; y d) gluten. Los principales productos y subproductos que se comercializan del proceso de Molienda son almidones básicos, almidones modificados, maltodextrina, glucosa, jarabes mezcla, jarabe de maltosa, colorante caramelo, dextrosa, fructosa 55, fructosa 42, y jarabe cervecero<sup>26</sup>, los cuales tendrían distintas necesidades de transporte y almacenamiento<sup>27</sup>.

## II.2 Industria de productos alimenticios

17. Arcor utiliza los productos derivados de la Molienda para la producción de alimentos de consumo masivo y de envases de *packaging* hechos con cartón corrugado, principalmente por empresas de su grupo empresarial y, adicionalmente, para su comercialización a terceros.
18. Arcor produce los siguientes tipos de alimentos que se producen y comercializan en Chile: chicles, caramelos, chocolates y galletas<sup>28-29</sup>. En algunas de estas categorías de productos –que han sido revisadas en decisiones previas de la Fiscalía<sup>30-31</sup>– Arcor figura como un competidor relevante e incluso como uno de los principales actores en términos de cuota de mercado<sup>32</sup>.

<sup>23</sup> El almidón -nativo o modificado-, se usa en la industria de papel y cartón, textil, farmacéutica y alimenticia y de éste se obtienen productos como la glucosa y la fructosa.

<sup>24</sup> El germen de maíz es sometido a un proceso industrial mediante el cual se obtiene el aceite crudo de maíz. Notificación, p.22.

<sup>25</sup> La fibra es procesada con el agua derivada del proceso de maceración y de ello se obtiene el denominado "gluten feed" que se utiliza principalmente para alimentación animal. Notificación, p.22.

<sup>26</sup> Los usos de los principales productos y subproductos son los siguientes: (i) Almidones básicos, son usados por la industria alimenticia, papelera, de cartón corrugado y textil; (ii) Almidones modificados. Se utilizan en la industria del papel, industria textil, industria alimenticia, industria farmacéutica, industria petrolífera, industria láctea, etc.; (iii) Maltodextrina. Se obtiene del almidón, por procesos enzimáticos. Se utiliza para alimentos de bebés, bebidas cítricas en polvo, caramelos, pastelería, sopas y caldos, y productos lácteos; (iv) Glucosa. Se la emplea en conjunto con el azúcar en caramelos, dulce de leche, dulces y mermeladas, helados, productos lácteos, panificación y galletería; (v) Jarabes mezcla. Es un jarabe de poder edulcorante mediano. Se lo utiliza en dulces, almíbares, helados, postres, galletas y panadería; (vi) Fructosa 55. Se utiliza en bebidas sin alcohol y aperitivos; y (vii) Fructosa 42. Se emplea en bebidas carbonatadas, alcohólicas, y en jugos de frutas. Asimismo, en galletas, tortas, etc.

<sup>27</sup> Los almidones se transportan en seco, mientras que los jarabes, como la glucosa, se transportan en forma de líquido, lo que explica una mayor complejidad para su mantención y transporte. Declaración de representante de **Nota Confidencial [5]**, de fecha 13 de julio de 2021.

<sup>28</sup> Los productos comprendidos en estas categorías son los indicados en el Primer Complemento, p.17.

<sup>29</sup> En relación con los productos indicados, Arcor elabora y comercializa estos productos a través de sus filiales Alimentos Dos y Uno S.A. ("**Dos En Uno**") y Bagley Chile S.A. ("**Bagley**"). Dos En Uno opera desde su planta Bicentenario, en Lo Espejo y Bagley, dedicada a la producción de galletas, desde una planta ubicada en Cerrillos.

<sup>30</sup> Véase al efecto, por ejemplo, el Informe de Archivo de Investigación de enajenación de Foods. Cia. de Alimentos, Rol FNE F43-2015, en que se revisa la operación y sus efectos en las industrias, por ejemplo, de las categorías de chocolates, galletas, cereales, jugos en polvo y dulces o caramelos. Además, en Informe de Prohibición de Operación de Concentración Ideal S.A.–Nutrabien S.A. Rol FNE F90-2017, se revisa el segmento de las galletas dulces, entre otros.

<sup>31</sup> A modo de ejemplo, se ha indicado lo siguiente: "*La Operación afecta diversos mercados relevantes desde el punto de vista del producto, que han sido separados, a efectos de este análisis particular, por categoría de producto (chocolate, galleta, cereal, barra de cereal, jugo en polvo y caramelos) en atención a sus características, ocasión y finalidad de consumo. Ello sin perjuicio de que definiciones alternativas al mercado relevante puedan resultar admisibles*". En Informe de Archivo, Rol FNE F43-2015, antes citado, p.34.

<sup>32</sup> La información de participaciones en esta sección es de acuerdo a información provista por las Partes en el Primer Complemento y en la Investigación. Arcor tendría al año 2020 una participación en chocolates de un rango de **Nota Confidencial [6]%**. Asimismo, en el segmento de galletas Arcor dispone de una participación de un rango de **Nota Confidencial [7]%**. En caramelos, la participación de Arcor es de un rango de **Nota Confidencial [8]%**. Por último, en el segmento de chicles, la participación de Arcor es de un rango de **Nota Confidencial [9]%**.

19. Así, por ejemplo, de acuerdo a información provista por las Partes, Arcor, Nestlé y Carozzi serían los principales actores en chocolates, existiendo además otras empresas competidoras<sup>33-34</sup>. Los mismos actores también son los más importantes en la categoría de galletas<sup>35</sup>.
20. En caramelos, la principal competidora de Arcor en esta industria es la empresa Carozzi, siendo levemente más grande que Arcor, compitiendo además otras empresas con participaciones menores, como Cadbury y Colombina<sup>36-37</sup>.
21. Por último, en el segmento de chicles, los principales actores son Arcor y, aunque con menor presencia, son las empresas Mondelez (Kraft) y Wrigleys (Mars)<sup>38</sup>.
22. Cabe señalar, asimismo, que participan de estos segmentos de producción de alimentos algunas empresas que cuentan con una variedad de productos más amplia que Arcor en general<sup>39</sup>, algunas de los cuales utilizan también productos derivados de la Molienda como insumo.
23. Finalmente, cabe destacar que la relevancia de los productos derivados de la Molienda, como insumo dentro el proceso productivo de estos productos alimenticios de Arcor, depende del producto final correspondiente. Los antecedentes de la Investigación dan cuenta que el costo de estos insumos constituiría una parte menor de los costos totales de producción<sup>40</sup>. Lo anterior, con la excepción de los caramelos, en que el porcentaje del valor de estos insumos sobre el costo de producción es más elevado<sup>41</sup>.

### II.3 Industria de Cartón Corrugado

24. En la fabricación de cartón corrugado, Arcor utiliza los productos derivados de la Molienda, en particular el almidón, el cual es uno de sus insumos, además del papel. El almidón se usa como pegamento para el cartón, el cual –según actores de la industria

<sup>33</sup> En la industria de los chocolates, pueden distinguirse cuatro actores principales: Nestlé, Carozzi (Costa y Ambrosoli) y Alimentos Dos En Uno (Arcor) además de otros, entre los que se encuentran marcas propias de los supermercados y marcas importadas, como Mars, Mondelez International Inc. ("Mondelez"), Ferrero Rocher y Hershey's. En Informe de Archivo, Rol FNE F43-2015, antes citado.

<sup>34</sup> En relación al producto, los chocolates son productos fabricados a base de cacao, leche, almidón - insumo derivado de la molienda de maíz-, azúcar y saborizantes.

<sup>35</sup> A nivel industrial, en la producción de galletas destacan las empresas Nestlé (McKay), Carozzi (Costa) y Alimentos Dos en Uno (Arcor). Con participaciones inferiores, figuran actores extranjeros importantes como Mondelez y PepsiCo. Inc., entre otros. Véase sólo como referencia Informe de Archivo, Rol FNE F43-2015, antes citado.

<sup>36</sup> Estas empresas tienen participaciones, de entre un **Nota Confidencial [10]%**. Complemento, p.19.

<sup>37</sup> El mercado chileno de caramelos o dulces se compone principalmente de tres actores de relevancia, Carozzi (Ambrosoli), Arcor (Dos en Uno) y Foods (Calaf, actualmente parte de Carozzi), además de las marcas importadas, especializadas en productos específicas como Mars (Skittles) y Cadbury (Halls), y las marcas propias de los supermercados. En Informe de Archivo, Rol FNE F43-2015, antes citado.

<sup>38</sup> Estas empresas tienen participaciones, de entre un **Nota Confidencial [11]%** y de entre un **Nota Confidencial [12]%**, respectivamente. Primer Complemento, p.20.

<sup>39</sup> Las empresas competidoras de Arcor en estos segmentos, en general, tienen una variada oferta o portafolio de productos, como es el caso de Nestlé, de Carozzi, de Cadbury, entre otras competidoras.

<sup>40</sup> A modo de ejemplo, las Partes indican que "Los costos totales de materias primas, los insumos derivados de la molienda de maíz húmeda corresponden a un **Nota Confidencial [ ]%** en chicles, **Nota Confidencial [ ]%** en caramelos **Nota Confidencial [ ]%** en chocolates y **Nota Confidencial [ ]%** en galletas". Asimismo, las Partes indican que "Dentro del costo total de materias primas de Dos En Uno y Bagley en Chile, los insumos derivados de la molienda de maíz húmedo corresponden a un **Nota Confidencial [ ]%**". Complemento, p.24. En el mismo sentido, respuesta Oficio Circ. Ord N° 31-2021 de **Nota Confidencial [13]**.

<sup>41</sup> Las Partes indican que sería de un **Nota Confidencial [14]%** aproximado de sus costos de producción, lo que se ha podido verificar en esta Investigación, de acuerdo a lo indicado por actores de la industria consultados. Primer Complemento, p.24.

indicaron a esta División– para dicho fin no tendría sustitutos. Adicionalmente, este insumo también se utiliza para la producción de productos de envases de *packaging* hechos con cartón corrugado<sup>42</sup>.

25. Cartocor Chile S.A., filial de Arcor en Chile, vende productos de *packaging* que se utilizan para el envase y embalaje de productos en diferentes industrias<sup>43</sup>, como la industria hortofrutícola, salmonera, de lácteos, *snacks*, y de detergentes, entre otras.
26. En cuanto al negocio de *packaging* de cartón corrugado, los principales competidores de Arcor en este segmento serían Envases Impresos S.A. –filial de CMPC S.A.–, Contenedores San Fernando SpA e International Paper, entre otras empresas que en general operan en varios países, que licitan la provisión de estos insumos y que se proveerían a través de diversas fuentes<sup>44-45</sup>.
27. Ingredion, por su parte, vende almidón nativo industrial a competidores de Cartocor Chile S.A., en el segmento de producción de cartón y de envases hechos con este material<sup>46</sup>.

### III. MERCADO RELEVANTE

#### III.1 Comercialización de productos derivados de Molienda

28. Las Partes consideran como adecuado el mercado de producto de comercialización de derivados de la Molienda, debido principalmente a que existiría sustitución por el lado de la oferta entre los distintos productos y subproductos, e indican como mercado relevante geográfico el territorio nacional<sup>47</sup>.
29. A partir de las diligencias realizadas en la Investigación, esta División considera que si bien desde el lado de la demanda estos productos no son sustituibles<sup>48</sup>, desde el lado

<sup>42</sup> El proceso de fabricación del cartón corrugado utiliza el almidón de maíz modificado como parte esencial de su fórmula de adhesivo para unir entre sí las distintas capas de papel que conforman el cartón. Complemento, p.32. Lo mismo es indicado por actores de la industria: “*El adhesivo utilizado para fabricar el cartón corrugado es a base de almidón de maíz nativo más otros componentes químicos*”. Disponible en línea en <<http://www.envases.cl/procesos/#materias-primas>> [visitado el 13 de julio de 2021].

<sup>43</sup> Las Partes indican que “*Arcor produce y comercializa – por medio de la compañía Cartocor Chile S.A. - los siguientes productos de cartón corrugado en Chile: cajas estándar, cajas tipo plató en sus distintos formatos (cajas abiertas para exposición), cajas telescópicas (tapas y fondos), cajas tipo bliss (cuerpos y cabezales) y productos especiales (grandes contenedores, pallets de cartón, slip sheet)*”, Primer Complemento págs.28-29.

<sup>44</sup> Las Partes indican que las participaciones de mercado aproximadas serían las siguientes: Envases Impresos S.A. (CMPC) **Nota Confidencial [15]%**, Contenedores San Fernando SpA **Nota Confidencial [16]%**, Cartocor Chile S.A. **Nota Confidencial [17]%**, International Paper Cartones S.A. **Nota Confidencial [18]%**, Smurfit **Nota Confidencial [19]%**, Imicar (Impresos y Cartonajes S.A.) **Nota Confidencial [20]%**, Corrupac S.A. **Nota Confidencial [21]%** y Otros productores con un **Nota Confidencial [22]%**.

<sup>45</sup> Las Partes indican que “*Los productores de cartón corrugado normalmente compran de dos o más proveedores, por medio de licitaciones. Es muy raro que todo el volumen se adjudique a un solo proveedor*”. Primer Complemento, p.32.

<sup>46</sup> De acuerdo a las Partes, Ingredion vende productos derivados de la Molienda, en particular almidón, a productores de cartón como **Nota Confidencial [23]**. Se trata, en dos de los casos indicados, de empresas con presencia internacional. Primer Complemento, págs.32-33.

<sup>47</sup> Notificación, p. 24 y p.26. Las Partes indican al respecto que “*(...) Por otro lado, si bien los derivados de la molienda húmeda del maíz tienen diversos usos, existe un fuerte grado de sustitución desde el lado de la oferta. Todos los productos y subproductos indicados derivan del mismo proceso técnico de la molienda húmeda del maíz explicado más arriba. Este proceso es desarrollado por la mayoría de los competidores de las Partes. Ellos producen o pueden producir todos los productos involucrados*”.

<sup>48</sup> Declaraciones de actores de la industria en el marco de la Investigación.

de la oferta es plausible incluir la generalidad de los productos derivados de la Molienda en la definición del mercado relevante del producto, en virtud de que los actores que participan en este segmento son capaces de ofrecer habitualmente los distintos tipos de productos en función de los requerimientos de los clientes.

30. Con todo, esta División estima que no es necesario definir de manera precisa el mercado relevante del producto, ya que, en cualquier caso, sea considerando todos los tipos de productos derivados de dicho proceso dentro del mismo, o bien, realizando segmentaciones adicionales respecto al tipo de producto, las conclusiones de la Investigación no varían.
31. En relación al mercado relevante geográfico, las Partes plantean una delimitación nacional debido a que el abastecimiento de estos productos se hace principalmente a nivel de comercializadores localizados en el país<sup>49-50</sup>. Si bien la Investigación muestra que existe importación directa, de forma conservadora se realiza un análisis a nivel nacional.

### III.2 Productos alimenticios

32. A la luz de decisiones anteriores de esta Fiscalía, las Partes consideran como adecuado el mercado de producto que se define en base a las respectivas categorías de productos alimenticios antes indicados: chocolates, caramelos, chicles, y galletas<sup>51</sup>. En relación al mercado relevante geográfico, indican que éste tendría un ámbito nacional<sup>52</sup>.
33. Sin perjuicio que esta División estima que no es necesario definir con precisión el mercado relevante de producto de esta Operación –por no afectarse las conclusiones del análisis aun explorando definiciones alternativas– se han seguido los lineamientos establecidos en pronunciamientos previos de esta Fiscalía en el segmento de los alimentos que produce Arcor. Lo anterior, sólo para los efectos de considerar las diferentes categorías de productos, de manera separada, como marco de referencia para el análisis del impacto en la competencia de la Operación que se efectúa *infra*<sup>53</sup>.
34. En cuanto al mercado relevante geográfico, siguiendo las decisiones ya mencionadas, se realiza un análisis a nivel nacional.

---

<sup>49</sup> Las Partes sostienen su posición del siguiente modo: “*Asimismo, se ha considerado que el mercado es de índole nacional, ya que los productos son principalmente importados y comercializados por diversas distribuidoras con presencia en el país y los actores presentes en Chile tienden a distribuir sus productos a lo largo del país*”. Notificación, p.26.

<sup>50</sup> En un caso similar, de una operación de concentración entre dos productores de derivados de molienda de maíz en Estados Unidos, se ha considerado el mercado nacional de Estados Unidos más Canadá, por ejemplo. Decisión del Tribunal del Distrito de Columbia se encuentra disponible en línea en <<https://www.justice.gov/atr/case-document/file/487026/download>>, [visitado el 14 de julio de 2021].

<sup>51</sup> Véase al efecto el Informe de Archivo, Rol FNE F43-2015, antes citado, así como el Informe de Prohibición de Operación de Concentración Ideal S.A.–Nutrabien S.A. Rol FNE F90-2017.

<sup>52</sup> Las Partes indican lo mismo que en pie de página previo respecto a segmento de productos de molienda húmeda de maíz. Primer Complemento, p. 17.

<sup>53</sup> Véase al efecto los Informes de las operaciones de concentración indicados en la sección II.2 Industria de productos alimenticios, de este Informe. Por ejemplo, el Informe de Archivo de Investigación de enajenación de Foods. Cia. de Alimentos, Rol FNE F43-2015, revisa la operación y sus efectos en las categorías de chocolates, galletas, y caramelos, entre otras. Véase además el Informe de la Fiscalía Rol F258-2021, de Nestlé y Chocolates del Mundo, para referencia sobre esa categoría de chocolates.



### III.3 Cartón Corrugado

35. Las Partes consideran que el mercado relevante de producto corresponde a la producción y comercialización de cartón corrugado, específicamente a cajas de cartón corrugado<sup>54</sup>.
36. Al respecto, esta División considera que no es necesario definir de forma estricta el mercado relevante debido a que las conclusiones del análisis competitivo no varían de acuerdo a la definición exacta del mercado que se adopte. Sin embargo, se considerarán las cajas de cartón corrugado, como marco de referencia para el análisis del impacto en la competencia de la Operación que se efectúa *infra*.

## IV. ANÁLISIS COMPETITIVO

37. Para efectos de determinar si la Operación podría resultar apta para reducir sustancialmente la competencia, esta División revisó, en primer lugar, si la Operación, de perfeccionarse, generaría efectos horizontales en la comercialización de productos derivados de la Molienda en Chile.
38. En segundo lugar, se evaluó, dada la relación vertical entre las Partes, si el perfeccionamiento de la Operación podría provocar que la entidad resultante – el JV – cuente, copulativamente, con la habilidad y los incentivos para materializar estrategias de bloqueo de insumos necesarios para la producción de los productos alimenticios, que produce y comercializa Arcor en Chile<sup>55</sup>.

### IV.1 Efectos horizontales en productos derivados de Molienda

39. Las Partes argumentan en la Notificación que la materialización de la Operación no conllevaría riesgos para la competencia en el mercado<sup>56</sup>.
40. En efecto, a la luz de los antecedentes de la Investigación, como se verá a continuación esta División considera que la Operación no tiene la aptitud para reducir sustancialmente la competencia en el mercado de la venta de productos derivados de la Molienda.

<sup>54</sup> Primer Complemento, p.27.

<sup>55</sup> Se descartan riesgos de bloqueo de clientes, ya que previo a la Operación, Arcor principalmente se autoabastecía. Así, compraba una cantidad pequeña de estos insumos a terceros, por lo que es posible descartar que un eventual bloqueo de clientes tuviera algún efecto significativo sobre los competidores aguas arriba y sobre la competencia.

<sup>56</sup> Las Partes argumentan que no existirían riesgos para la competencia en el mercado. Aguas arriba, los productos derivados de la Molienda podrían ser importados desde diferentes países y por diferentes empresas y la participación de Arcor no sería relevante en Chile. Complementariamente, se señala que los clientes en este mercado cuentan con cierto poder de negociación. Aguas abajo, la existencia de otros proveedores alternativos de estos insumos y de ciertos sustitutos imperfectos, así como la acotada relevancia en términos de proporción de los costos totales de estos insumos para la producción de alimentos y otros productos, harían a su juicio inocua la Operación. Sobre este último punto indican las Partes que *“La relevancia de los productos derivados dentro el proceso productivo depende del producto en cuestión. En general, el costo de los productos derivados refleja una parte muy menor de los costos total de producción, mientras para caramelos el porcentaje es más alto”*. En este sentido, indican que estos insumos representan menos del █% de los costos de las galletas, chocolates y chicles, y aproximadamente un █% en el caso de los caramelos. Primer Complemento, págs.23 y 24.

41. En primer lugar, la Tabla N°1 siguiente contiene las participaciones de mercado, estimadas por las Partes, en el mercado agregado de derivados de Molienda en su conjunto<sup>57</sup>. Estas cifras son consistentes con lo reportado por los principales actores del mercado y con ciertos datos agregados disponibles en el Servicio Nacional de Aduanas<sup>58-59</sup>.

**Tabla N°1: Participaciones estimadas en derivados de la Molienda según importaciones y producción local estimada, años 2018-2020<sup>60</sup>.**

Empresa	2018		2019		2020	
	Valor	Toneladas	Valor	Toneladas	Valor	Toneladas
Cargill (Glucovil)	[20-30]%	[20-30]%	[10-20]%	[20-30]%	[20-30]%	[30-40]%
Ingredion	[30-40]%	[20-30]%	[30-40]%	[30-40]%	[30-40]%	[30-40]%
China*	[5-10]%	[5-10]%	[5-10]%	[5-10]%	[5-10]%	[5-10]%
Codipsa	[5-10]%	[5-10]%	[5-10]%	[5-10]%	[5-10]%	[5-10]%
Promaiz	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[5-10]%	[5-10]%
Tate&Lyle	[5-10]%	[5-10]%	[5-10]%	[5-10]%	[5-10]%	[5-10]%
Arcor	[5-10]%	[5-10]%	[5-10]%	[5-10]%	[5-10]%	[5-10]%
Pilao (Fecularia)	[5-10]%	[5-10]%	[5-10]%	[10-20]%	[5-10]%	[5-10]%
Otros**	[10-20]%	[5-10]%	[10-20]%	[5-10]%	[5-10]%	[5-10]%

HHI pre Op.	1.939	1.947	2.040	2.027	2.093	2.213
HHI post Op.	2.005	2.059	2.180	2.225	2.225	2.399
Cambio HHI	66	112	140	198	132	186

Fuente: Información provista por las Partes en su Notificación.

\*Se refiere principalmente a cuatro distribuidores que importan productos desde China (Distribuidora Portland, Manuchar, Química Sudamericana y Brenttag).

\*\* Dentro de Otros están principalmente Tereos y Sethness, que comercializan respectivamente alrededor de 2.000 toneladas cada uno a Nestlé (maxtrodexrina) y Coca-Cola (colorante caramelo).

42. Como se observa, las participaciones de mercado de Arcor en Chile son bajas. En efecto, en los últimos tres años la participación de la empresa no supera el **Nota Confidencial [25]%** en términos de valor ni de cantidades, lo cual aumenta a un **Nota**

<sup>57</sup> Agrupando todos los productos específicos que se producen a partir de este proceso (jarabes y almidones, principalmente) y que son producidos e importados por las Partes. Según lo informado, la estimación de las participaciones de mercado se realiza en base a la información del Servicio Nacional de Aduanas, complementado con el conocimiento de mercado de las Partes. En particular, se utilizaron las importaciones de aranceles asociados a los derivados de molienda húmeda de maíz que son comercializados por las Partes en Chile (jarabes y almidones), en donde también se utilizó el conocimiento de la industria de las partes para asignar a ciertos actores aquellas importaciones que son realizadas de forma directa por clientes y cuyos proveedores extranjeros no son visibles públicamente. Adicionalmente, se agregó la participación estimada de la única empresa que ha producido este tipo de productos a nivel local en los últimos años, esta es, Promaiz S.A.

<sup>58</sup> Conforme a la base de datos de importaciones del Servicio Nacional de Aduanas, las categorías de almidones y jarabes efectuadas por ambas Partes representan el 21,4% y el 29,4% de las importaciones totales realizadas para el periodo de los años 2018-2020, respectivamente. Sin embargo, a estas se les debe agregar aquellas importaciones que son realizadas de manera directa por clientes locales a filiales de las Partes en el extranjero, así como también se debe considerar que en importaciones no es visible la producción local de la empresa Promaiz, lo que disminuiría la participación total de las Partes.

<sup>59</sup> Esta División considerará dicha información para efectos del análisis estructural de la competencia en los mercados aguas arriba, en consideración a que la base de datos de importaciones del Servicio Nacional de Aduanas resulta ser un buen parámetro -pese a sus posibles limitaciones- de las participaciones de mercado en dicho segmento. Lo anterior, en consideración a que conforme lo indicado por las Partes y según fue confirmado por actores del mercado consultados en el marco de la presente Investigación, no existía actualmente producción de estos productos en Chile. Véase Notificación, p. 26 y declaraciones de actores de la industria en el marco de la Investigación.

<sup>60</sup> **Nota Confidencial [24].**

**Confidencial [26]**% en caso de considerarse también el consumo propio para la producción de alimentos y cartón corrugado, en sus empresas filiales<sup>61</sup>.

43. En efecto, Arcor utiliza la mayoría de sus importaciones desde sus plantas de Argentina para consumo interno, siendo sus ventas a terceros esporádicas y de magnitud acotada, lo que reduce aún más la participación de Arcor en el mercado chileno<sup>62</sup> y, por ende, el impacto de la Operación en la competencia local<sup>63</sup>. Así, de acuerdo a las Partes, sus participaciones en el segmento de los productos derivados de la Molienda no cambiarían de manera relevante tras la Operación<sup>64</sup>, lo que queda reflejado en la moderada variación que tendría el Índice de Herfindahl-Hirschman (“**HHI**”), indicado en la Tabla N°1, la que no superaría los umbrales establecidos en la Guía para el Análisis de Operaciones de Concentración de esta Fiscalía.
44. A mayor abundamiento –y salvo por sus filiales en Chile que producen productos alimenticios y de cartón corrugado– Arcor no cuenta en nuestro país con instalaciones habilitadas para la recepción, almacenamiento y distribución de sus productos en el país a otras empresas<sup>65</sup>. De este modo, su capacidad de comercializar estos productos derivados de la Molienda en el país, de forma directa, se encuentra potencialmente limitada, dada la existencia –según algunos actores– de ciertos requerimientos logísticos necesarios para el almacenamiento de estos productos, especialmente de los jarabes, como la glucosa<sup>66</sup>.
45. En segundo lugar, se pudo verificar que los productos derivados de la Molienda de maíz pueden ser importados por diferentes empresas y desde diferentes países. Así, participan en este mercado empresas importadoras y comercializadoras como Promaiz S.A., Idal S.A., Pilao y Codipsa, y empresas productoras como Glucovil Argentina -en

<sup>61</sup> Esta participación acotada no variaría significativamente si se segmentase el mercado en términos de las principales categorías de este: almidones y jarabes. En efecto, una estimación conservadora en base a la información aportada por las Partes, muestra que las participaciones de la empresa Arcor en el segmento de almidones muestran una participación menor al **Nota Confidencial [27]**%, mientras que para el caso de los jarabes sería cercana al **Nota Confidencial [28]**%. Para la elaboración de estas participaciones se tomó como base la información provista por las Partes, asignándole a cada código arancelario una clasificación de categoría (jarabe o almidón) según lo indicado por las partes en su Notificación y se asumió una producción de la empresa Promaiz S.A. de partes iguales entre almidones y jarabes.

<sup>62</sup> “Arcor importa estos productos también, pero en cantidades relativamente limitadas. Además, más de la **Nota Confidencial [29]** de sus importaciones (...) son hechas para sus propias filiales (producción in-house)”. Notificación, p. 19.

<sup>63</sup> De acuerdo a actores de la industria, Arcor no ha sido considerado un actor relevante en el pasado en la industria, conociéndose en la misma que destina una buena parte de sus importaciones al consumo interno de sus filiales. Según los planes del propio Arcor y lo señalado por terceros, en ausencia de la Operación, no se preveía que dicha situación cambiase.

<sup>64</sup> Las Partes indican al respecto lo siguiente: “La participación combinada de las partes en los derivados de la molienda húmeda del maíz será inferior al **Nota Confidencial [30]**% (...), lo que demuestra la existencia de numerosos e importantes actores actualmente presentes en el mercado (...)”. Notificación, p. 5.

<sup>65</sup> “Todas las empresas del Grupo Arcor en Chile utilizan los productos para consumo propio. Arcor no tiene instalaciones y activos para la comercialización y distribución de productos derivados de la molienda húmeda de maíz”. Respuesta a Oficio 1022-21.

<sup>66</sup> Toma de declaración de representantes de **Nota Confidencial [31]**, de fecha 30 de junio de 2021. En ella, como en otros antecedentes de la Investigación, se indicó necesidad de calefacción y de otras condiciones para el transporte, almacenamiento y mantención en buen estado de los jarabes, que contienen una parte de líquidos en su composición. En el mismo sentido, un actor de la industria ha indicado que “atendido que varios de estos insumos contienen un alto porcentaje de aguas y requieren ser calefaccionados para su descarga, la logística de una importación desde otro país sería sumamente compleja y con mayores costos asociados”. Respuesta a Oficio Circ. Ord N° 31-2021. Sin embargo, otro actor de la industria ha indicado que lo que se debe evitar es que estos productos se solidifiquen, no siendo necesario para su transporte su calefacción permanente. Toma de declaración de representante de **Nota Confidencial [32]**, de fecha 13 de julio de 2021.

cuya propiedad participa el grupo multinacional Cargill<sup>67</sup>. Cabe considerar que en estos productos la empresa Glucovil –que comercializa sus productos en Chile a través de Idal S.A.– compite efectivamente con Ingredion, siendo ambas de una relevancia competitiva similar, según datos aportados por actores de la industria<sup>68-69</sup>. Según se observa en la Tabla N°1, son al menos siete las empresas con capacidad de competir con las Partes en este mercado, abarcando en total un promedio de un rango de **Nota Confidencial [33]**% del mercado agregado de derivados en los últimos tres años.

46. En términos de países de origen de estas importaciones, el país desde el cual se realizan las importaciones más relevantes es Argentina<sup>70</sup>. Sin embargo, en este segmento adicionalmente se registran, de acuerdo a los antecedentes de la Investigación, importaciones desde Paraguay, Estados Unidos, China, Turquía, Brasil, entre otros<sup>71-72</sup>. Según declaraciones de actores de la industria, las importaciones de estos productos son cada vez más comunes y factibles en términos de costos<sup>73</sup>.
47. En tercer lugar, la existencia de instalaciones en Chile aptas para la producción de estos productos también puede limitar un potencial aumento de precios por parte del JV<sup>74</sup>.
48. En cuarto lugar, la Investigación da cuenta que la importación directa es una alternativa viable para el abastecimiento de los productores de alimentos de consumo masivo, competidores de Arcor en ese segmento<sup>75</sup>. Diversos actores de la industria sostienen que el mercado nacional de comercialización de estos productos es pequeño en

<sup>67</sup> Las Partes indican que “(...) es común en el mercado que las partes efectúen ventas puntuales de productos a otros actores del mercado quienes revenden a su vez tales productos. Por ejemplo, Arcor ha realizado ventas a Promaiz e Idal, mientras que Ingredion ha realizado ventas a Promaiz”. También indican que “Con todo, dadas las bajas barreras a la entrada al mercado, es perfectamente posible que ingresen fácilmente otros distribuidores importando productos desde el extranjero”. Notificación, págs. 37-38. Las Partes indican en el Anexo 21 de la Notificación a empresas como Glucovil- y su distribuidor en Chile Idal, empresas distribuidoras de productos desde China, Pilao y Codipsa (productos de Paraguay) y Tate & Lyle, como algunas de sus empresas competidoras en este segmento.

<sup>68</sup> Véase al efecto, respuesta a Oficio Circ. Ord N° 31-2021 de **Nota Confidencial [34]**. Toma de declaración de representantes de **Nota Confidencial [35]**, de fecha 30 de junio de 2021.

<sup>69</sup> Pese a ello, algunas empresas clientes han manifestado ciertas aprensiones respecto a la cantidad de competidores que produzcan y exporten sus productos desde Argentina, como lo harían las Partes -especialmente Ingredion- y Glucovil.

<sup>70</sup> Así, un actor de la industria ha indicado que “En términos generales, es posible señalar que el mercado argentino de producción de derivados de la molienda húmeda de maíz es el que abastece mayoritariamente el mercado chileno referido a la producción de productos que utilizan tales insumos. Ello por cuanto tal mercado argentino tiene la oferta suficiente para abastecer el mercado nacional, y ha desarrollado una logística que garantiza el abastecimiento en nuestro país”. Respuesta a Oficio Circ. Ord N° 31-2021.

<sup>71</sup> Las Partes indican sobre este tema que “(...) En Chile existe una muy limitada producción de molienda húmeda de maíz, por lo que sus derivados son mayoritariamente importados de diversos países tal como Argentina, Paraguay, Brasil, Estados Unidos, Francia y China, entre otros. Por lo anterior, cualquier actor que desee entrar al mercado solamente deberá importar los insumos y disponer de instalaciones y equipamiento para su almacenamiento y distribución”. Notificación, págs. 6-7.

<sup>72</sup> Según datos del Servicio Nacional de Aduanas, en los últimos tres años se registran importaciones de productos derivados de la molienda húmeda de maíz (jarabes y almidones, en específico) provenientes desde Estados Unidos, China, Paraguay y Brasil, los cuales en conjunto representan cerca del 32% de las importaciones de estos productos.

<sup>73</sup> Aun cuando la emergencia sanitaria mundial producto de la pandemia por COVID-19 ha dificultado y encarecido, transitoria pero significativamente, los costos de transporte de las mismas, según lo indicado por actores de la industria. Declaración de representantes del comercializador **Nota Confidencial [36]**, de fecha 8 de julio de 2021. Y respuesta a Oficio Circ. Ord N° 31-2021 de **Nota Confidencial [37]**.

<sup>74</sup> De acuerdo a los antecedentes recabados en la Investigación, han existido empresas con plantas productoras de estos productos, ubicadas en el país, alguna de las cuales aún podrían ponerse en operación potencialmente.

<sup>75</sup> Así, un actor de la industria ha indicado que “Existe la posibilidad de importar directamente productos derivados de la molienda húmeda de maíz. De acuerdo al entendimiento (...), a nivel global, hay múltiples productores desde los cuales podrían adquirirse estos productos.”. Respuesta a Oficio Circ. Ord N° 31-2021.

comparación a la producción de países vecinos, como Argentina y Paraguay<sup>76</sup>. Así, existe la alternativa de importar directamente estos productos, que habría sido utilizada por algunos productores de alimentos de consumo masivo<sup>77</sup>.

49. Si bien se trata de productos que en general no tienen sustitutos perfectos desde el punto de vista de los clientes, existen ciertos sustitutos imperfectos en casos determinados, como lo es en el caso de la azúcar para la fructosa y almidones de otras fuentes (tapioca, mandioca) para el almidón de maíz<sup>78</sup>. Ello también podría actuar como un limitante, de menor entidad, para el eventual ejercicio de poder de mercado por parte de las empresas que participan en la Operación.
50. Adicionalmente, en quinto lugar, los principales clientes –tanto de las Partes como de sus competidores– corresponden, en general, a grandes empresas del rubro alimenticio e industrial, que determinan las condiciones de licitación de estos productos mediante procesos competitivos. En este sentido, se pudo verificar que la contratación del suministro de estos productos se hace mayoritariamente a través de licitaciones por un período de tiempo determinado –por algunos meses, o bien trimestres o semestres–<sup>79</sup>, así como excepcionalmente a través de ventas *spot*, y para varios productos derivados diferentes a la vez. Además, es habitual en esta industria que los clientes busquen asegurar el abastecimiento de estos insumos, para lo cual contratan de manera simultánea la provisión por un determinado período de tiempo desde diferentes empresas productoras o comercializadoras, con dos o más proveedores a la vez<sup>80-81</sup>.
51. Otro factor que, según actores de la industria consultados en la Investigación, limitaría que la Operación pueda generar riesgos horizontales significativos, es la calidad de *commodity* del maíz y de los productos de su molienda húmeda, y su transacción en mercados internacionales<sup>82</sup>. Así, es razonable sostener que el JV tendría una capacidad limitada para alterar los precios, por encontrarse constreñido por la competencia externa<sup>83</sup>.

<sup>76</sup> En este sentido, ver por ejemplo respuesta a Oficio Circ. Ord N° 31-2021 de **Nota Confidencial [38]**.

<sup>77</sup> Por ejemplo, un actor de la industria indica que “*Como se evidencia del listado de actuales proveedores indicado en la pregunta 1.c.(...) los proveedores de Productos son tanto locales como extranjeros*”. Respuesta a Oficio Circ. Ord N° 31-2021 de **Nota Confidencial [39]**. En el mismo sentido, toma de declaración de representantes del comercializador **Nota Confidencial [40]**, de fecha 8 de julio de 2021.

<sup>78</sup> Al respecto, respuesta a Oficio Circ. Ord N° 31-2021 de **Nota Confidencial [41]**.

<sup>79</sup> Actores de la industria de alimentos indican que realizan licitaciones para el suministro de estos productos. Por ejemplo, de acuerdo a Oficio Circ. Ord N° 31-2021 de **Nota Confidencial [42]**.

<sup>80</sup> En este sentido, se ha indicado por actores de la industria que la provisión segura de estos productos -y especialmente de los jarabes- haría que empresas situadas en Chile o que cuenten con instalaciones en el país, podrían contar con ciertas ventajas para los clientes, ya sean productores de alimentos o de otras industrias.

<sup>81</sup> Toma de declaración de representantes de **Nota Confidencial [43]**, de fecha 30 de junio de 2021. También en el mismo sentido, respuesta a Oficio Circ. Ord N° 31-2021 de **Nota Confidencial [44]**. En el mismo sentido las Partes indican que “*Los clientes grandes, como Nestlé y Carozzi, normalmente compran a dos o tres proveedores a la vez, por medio de licitaciones. Es muy raro que todo el volumen se adjudique a un solo proveedor. La compra de clientes más chicos es en general menos formal. Estos clientes compran más bien “spot”, por medio de órdenes de compra, o por medio de distribuidores*”. Complemento, p. 25.

<sup>82</sup> Varios actores de la industria fueron consistentes en este punto. Por ejemplo, uno de ellos indicó que: “*Los insumos descritos son commodities, y existen proveedores alrededor del mundo, pero requieren volúmenes mínimos de compra*”. Respuesta a Oficio Circ. Ord N° 30-2021 de **Nota Confidencial [45]**.

<sup>83</sup> Las Partes indican que “*Los clientes son capaces de cambiar fácilmente a otros proveedores, por tratarse principalmente de productos commodities o bien estándar*”. Notificación, p. 5. Lo mismo ha sido indicado en esta Investigación por otros actores de la industria.

52. Finalmente, cabe hacer presente que la mayoría de los clientes y otros actores de la industria no mostraron mayores preocupaciones respecto a la Operación en este mercado.
53. A la luz de lo expuesto, el análisis efectuado por esta División permite descartar que la Operación pueda resultar apta para reducir sustancialmente la competencia, considerando la escasa importancia de Arcor como comercializador en Chile de productos derivados de la Molienda de maíz, sumado a los factores indicados *supra*, que mitigarían los posibles riesgos derivados de su perfeccionamiento.

#### IV.2 Efecto vertical de bloqueo de insumos

54. Para analizar si, de materializarse la Operación, las Partes del JV podrían desplegar estrategias que pueden aumentar significativamente los costos de los competidores de Arcor, esta División generalmente evalúa<sup>84</sup>: (a) la habilidad de la entidad resultante de la Operación para excluir a los competidores, (b) el incentivo para hacerlo; y (c) el efecto general de la estrategia en la competencia. Si al menos uno de estos tres requisitos no se cumple, sería entonces posible descartar que la estrategia de bloqueo de insumos reduzca sustancialmente la competencia.
55. Respecto al bloqueo de insumos a competidores de Arcor en los segmentos de alimentos, esta División considera que el JV no contaría con la habilidad para cerrar insumos al segmento de clientes que son competidores actuales y/o potenciales de Arcor. Al respecto, es necesario evaluar factores como la posición de mercado de las empresas aguas arriba, la importancia del insumo en los productos comercializados, la existencia de sustitutos perfectos o imperfectos a los mismos, el tipo y plazo de contrato de aprovisionamiento que prevalece en la industria, entre otros.
56. Así, y como se señaló *supra*, los productores de alimentos disponen de varios canales a través de los cuales pueden adquirir estos productos, ya sea comprando directamente a productores, como las Partes o Glucovil, entre otros, o bien adquiriéndolos de otros importadores, comercializadores o distribuidores, como Promaiz, Pilao y Codipsa. Asimismo, según consta en la Investigación, existen distintos proveedores de origen chino y estadounidense que son una alternativa, entre otros.
57. Adicionalmente, en el mercado de productos derivados de la Molienda, la conformación del JV no modifica significativamente la concentración, dada la acotada participación de Arcor en el mismo. Por ello, este cambio de menor entidad que implica el JV no modificaría de manera relevante la habilidad para efectuar este tipo de estrategia.
58. Por otra parte, existe una serie de factores que dan cuenta de que la entidad concentrada no tendría la habilidad de ejecutar una estrategia de bloqueo de insumos,

---

<sup>84</sup> Dicho criterio ha sido utilizado ampliamente en las decisiones administrativas de la Fiscalía Nacional Económica. Véase casos CDF (F116-2017), Essilor/Luxottica (F85-2017), TPA/Belfi/Neltume (F135-2018), Clínica Iquique/Red Interclínicas (F178-2019), First/Mitta (F223-2019), entre otros. Lo anterior, se encuentra en línea con los estándares de evaluación de riegos verticales utilizados por parte de la Comisión Europea. Comisión Europea, Directrices para la evaluación de las concentraciones no horizontales con arreglo al Reglamento del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas, pp. 11 y 17. Disponible vía web en < <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A52008XC1018%2803%29> [visitado el 23 de julio de 2021].

a saber: (i) la naturaleza homogénea de los productos derivados de la Molienda, –que incluso se consideran como *commodities*–; (ii) las posibilidades de importación, tanto de los productos derivados de la Molienda como de los productos alimenticios terminados –existiendo empresas que no cuentan con producción nacional<sup>85</sup>–; (iii) la presencia de más de un proveedor por empresa; (iv) el hecho que los insumos representarían una fracción menor de los costos totales de los productos alimenticios, lo que se ha podido verificar, de acuerdo a lo indicado *supra* en este Informe<sup>86</sup>; y (v) el hecho que Ingredion provee actualmente de productos derivados de la Molienda sólo a unos pocos competidores de Arcor<sup>87</sup>.

59. Adicionalmente, resulta previsible para esta División que competidores cercanos a Arcor en productos alimenticios, como podría ser Carozzi –con mayores participaciones de mercado en algunos segmentos, con participación en la producción de diversos alimentos que requieren estos insumos y con una escala productiva relevante–, en caso de ser objeto de un bloqueo por parte de la entidad concentrada tenga alternativas al JV, como la importación directa de insumos productivos<sup>88</sup>.
60. Por otra parte, aun cuando es posible descartar riesgos debido a la falta de habilidad, se analizan igualmente los incentivos a realizar una estrategia de bloqueo de insumos. En primer lugar, la demanda de productos derivados de la Molienda es más amplia que la del segmento de productos alimenticios en que participa Arcor, dado que abarca diversos rubros de alimentos e industriales. En atención a ello, sería menos probable el despliegue de un cierre de insumos por parte del JV dado que podría implicar perder clientes relevantes para el JV, lo que daría cuenta de la falta de incentivos para excluir a rivales de Arcor del mercado<sup>89</sup>.
61. En segundo lugar, atendido que la Operación implicaría la adquisición de control conjunto del JV por parte de Arcor e Ingredion, cualquier estrategia de bloqueo de insumos a competidores de Arcor generaría pérdidas para el JV y ganancias solamente para Arcor. Asumiendo ausencia de compensaciones entre las Partes, el hecho que Ingredion no participe en el mercado de productos alimenticios en que participa Arcor, hace que éste no tendría interés en desplegar una conducta de bloqueo de insumos. Adicionalmente, ello operaría como un contrapeso al incentivo de Arcor a ejecutarla.

---

<sup>85</sup> Respuesta a Oficio Circ. Ord N° 31-2021 de **Nota Confidencial [46]**.

<sup>86</sup> Por ejemplo, un actor de la industria ha señalado de manera general sobre el costo de estos insumos, que estos serían menores al rango de 0-10% “*La compra de productos derivados de la molienda húmeda de maíz representa un **Nota Confidencial [47]**% de los costos de producción de los distintos productos (...)*”. Respuesta a Oficio Circ. Ord N° 31-2021 de **Nota Confidencial [48]**.

<sup>87</sup> “*Ingredion, por su lado, vende productos y derivados a sólo cuatro competidores directos de Arcor en el mercado de confites (confectioners)*”. Estas empresas son **Nota Confidencial [49]**. Complemento, p. 25. De estas empresas, dos son productores nacionales e internacionales relevantes de alimentos, respectivamente, y una es una empresa con una relación de propiedad con importadores de estos productos.

<sup>88</sup> También se debe indicar que algunas de estas empresas competidoras de Arcor son multinacionales, que a veces compran insumos desde otros países o bien a un nivel regional, lo que también podrían hacer respecto de productos derivados de la molienda. Además, se trata de empresas que son o pueden ser clientes, potencialmente relevantes, de una o de ambas Partes en el segmento de los productos que producirá el JV.

<sup>89</sup> De este modo, se debe considerar que las ventas de productos derivados de la molienda húmeda de maíz para la industria de alimentos en que participa Arcor (y en específico para caramelos, galletas, chocolates y chicles), representan sólo una fracción de la demanda por estos productos, que son utilizados por otras varias industrias. Así, una empresa dedicada a este proceso de molienda de maíz y sus derivados, no podría depender en principio sólo de estas ventas.

62. Asimismo, consultados diversos actores de la industria respecto a los posibles efectos para la competencia derivados de la Operación, no manifestaron reparos o aprensiones relacionadas a un eventual cierre de insumos<sup>90-91</sup>.
63. Finalmente, respecto al potencial bloqueo de insumos de competidores de Arcor en el segmento de cartón corrugado, los antecedentes de la Investigación dan cuenta que el costo del almidón, usado como pegamento, constituiría una parte menor de los costos totales de producción de los envases de cartón corrugado<sup>92</sup>. Asimismo, según se expuso *supra*, existen varios productores de almidones capaces de proveer a estas empresas para su producción de cartón corrugado.
64. A la luz de lo expuesto, esta División considera que no existiría habilidad ni incentivos de la entidad resultante del JV para materializar un cierre de insumos, en perjuicio de los competidores de Arcor, tanto de productos derivados de la Molienda en el segmento de productos alimenticios, como en el segmento de cartón corrugado. Por lo anterior, esta División estima que es posible descartar el riesgo de bloqueo de insumos producto de la materialización de la Operación, la cual no sería apta para reducir sustancialmente la competencia en los segmentos analizados.

## V. CONCLUSIONES

65. En razón de los antecedentes expuestos en el presente Informe, esta División considera que el perfeccionamiento de la Operación no conllevaría riesgos competitivos de carácter horizontal ni vertical, y que, conforme al análisis realizado, la Operación no resultaría apta para reducir sustancialmente la competencia en los mercados involucrados.
66. Por tanto, en atención a los antecedentes recabados y al análisis realizado por esta División, se recomienda la aprobación en forma pura y simple de la Operación, salvo el mejor parecer del señor Fiscal. Ello, sin perjuicio de la facultad de la Fiscalía para velar permanentemente por la libre competencia en los mercados analizados.

Francisca Javieria Levín Visic  
Levín Visic

Firmado digitalmente por  
FranciscaJavieria Levín Visic  
Fecha: 2021.07.28 12:40:33  
-04'00'

**FRANCISCA LEVIN VISIC**  
**JEFA DE DIVISIÓN DE FUSIONES**

DMP/FIP

<sup>90</sup> Actores del mercado consultados, indicaron por ejemplo lo siguiente: “La operación de concentración en análisis no debería afectar los procesos de abastecimiento de (...) teniendo en consideración exclusivamente que el número de proveedores con los que trabaja (...) se mantiene inalterado”. Respuesta a Oficio Circ. Ord. N° 31-2021 de **Nota Confidencial [50]**. Asimismo, otro actor indicó que “(...) no prevé un efecto directo en su operación producto de la operación”. Respuesta a Oficio Circ. Ord N° 31-2021 de **Nota Confidencial [51]**. Sin embargo, una empresa si tuvo ciertos reparos en relación a la Operación, indicando que “Esta concentración reduce las alternativas de oferta, y por tanto puede llevar a un manejo de incremento de precios no justificado”.

<sup>91</sup> A lo más, algunas empresas expresaron su preocupación por la potencial concentración de los distintos productores en Argentina, dos de los cuales corresponden a las Partes, pero indicando sin embargo que podrían explorar alternativas de importación o de abastecimiento en caso de que ello fuera necesario. En este sentido, una empresa indicó que “Esta concentración reduce las alternativas de oferta, y por tanto puede llevar a un manejo de incremento de precios no justificado”. Respuesta a Oficio Circ. Ord N° 31-2021 de **Nota Confidencial [52]**.

<sup>92</sup> Las Partes indican sobre el costo del almidón que “El costo de este producto representa aproximadamente un █% de los costos de materias primas usadas en la producción de cartón corrugado”. Complemento, p.32. Esto se ha podido verificar en esta Investigación, de acuerdo a lo indicado por actores de la industria consultados.